



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 089-2016-CR/GRL

Huacho, 31 de marzo del 2016.

VISTO: La Carta N° 041-2016-ARR-CRPC-CR-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Aníbal Ramon Ruffner, quien solicita se emita un Acuerdo de Consejo Regional que Priorice el Financiamiento y Ejecución en el marco de la Ley N° 29230 de 02 Proyectos de Inversión Pública bajo los alcances de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación privada y sus posteriores modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, aprobado por Ordenanza Regional N°026-2015-CR-RL y publicado en el Diario Oficial el Peruano el día 16 de Diciembre del 2015, señala que los Consejeros Regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y Acuerdos Regionales;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, establece que los gobiernos regionales y/o locales que se acojan a lo establecido en la presente Ley remitirán a la





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 089 -2016-CR/GRL

Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION) una lista priorizada con los proyectos de inversión pública a financiar y/o ejecutar;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 31 de marzo del 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta de la Carta N° 041-2016-ARR-CRPC-CR-GRL, del Consejero Regional por la provincia de Canta, Sr. Aníbal Ramon Ruffner; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;



En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRIORIZAR la siguiente relación de Proyectos de Inversión Pública del distrito de Lachaqui, provincia de Canta, por un monto total de S/. 2,157,296.30 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil doscientos noventa y seis con 30/100 soles) para el financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación privada.

SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO
293625	Mejoramiento del Servicio de Agua de Infraestructura de Riego de la Comisión de Regantes del Reservorio Yanacocha, distrito de Lachaqui- Canta- Lima	S/. 999,275.30
308113	Rehabilitación, mejoramiento del canal Laguna Grande de la Comunidad Campesina de Lachaqui, distrito de Lachaqui- Canta- Lima	S/. 1.158,021.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, que dirigirá el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos indicados en la lista Priorizada de Proyectos, integrado por tres (03) miembros; encargándose al señor Gobernador Regional, Ing. Nelson Chui Mejía, la designación de sus integrantes.



ARTÍCULO TERCERO: SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de Asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN, para el proceso de selección de las empresas privadas que ejecutarán los proyectos de la Lista Priorizada de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: FACULTAR al señor Gobernador Regional, Ing. Nelson Chui Mejía, para la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 089 -2016-CR/GRL

correspondiente y de las adendas que fuesen necesarias; así como los demás aspectos relacionados con la emisión y uso del CIPRL.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR el presente Acuerdo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado.

ARTÍCULO SEXTO: DISPENSAR, del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO SÉTIMO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en el diario de mayor circulación regional, y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**


MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

